

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Sucesión No. 1100140030532020-00204-00

Subsanada la presente demanda y reunidos los requisitos legalmente exigidos para la admisión, el Despacho dispone:

1. Declarar Abierto y Radicado en este Despacho, el proceso de Sucesión Intestada de la causante Lucinda Campos Viuda de Rodríguez quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 20.280.394, fallecida el 08 de septiembre de 2018 en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio esta ciudad

2. ORDENAR que por secretaría se haga el emplazamiento de conformidad con lo previsto en el art. 490 del Código General del Proceso., con acatamiento lo establecido en el **Artículo 10 del Decreto 806 de 2020**.de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso.

3. Disponer el registro de la Apertura de la Sucesión de Lucinda Campos Viuda de Rodríguez, en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión conforme al párrafo primero del artículo 490

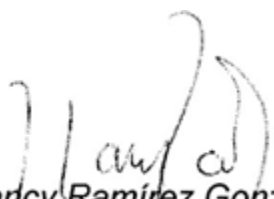
4. Comunicar a la DIAN sobre la apertura del Proceso de Sucesión, adjuntando el inventario de los bienes relictos.

5.- Reconocer a Efraín Rodríguez Campos quien, como heredero en su condición de hijo del causante, quien aceptan la herencia con beneficio de inventario.

6.- Proceda la parte interesada a citar a los señores Rafael Rodríguez Campos Y María Elena Rodríguez en condición de hijos de la causante y a los señores Oscar Javier Rodríguez Rodríguez y Jhon Fernando Rodríguez Rodríguez como herederos por representación de su padre Fernando Rodríguez Campos (Q.E.P.D), a fin de que manifiesten si aceptan o no la herencia, adicionalmente para que acrediten su calidad de herederos con los documentos idóneos.

7. Reconocer al Abogado Edwin Ayerbe Arévalo Torres como apoderado judicial de los herederos reconocidos, con las finalidades y facultades que se indican en el poder.

NOTIFÍQUESE


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.067 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 11 de agosto de 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria